

DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA”, EN LA SUBCATEGORÍA “DIFUSIÓN – EVENTOS”, PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, todas de Corfo, que modificó bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°384, de 2024, de Corfo, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Exenta RA N°58/36/2022, de Corfo, que designa Director Regional de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por la **Resolución Afecta N°136, de 2023** y por la **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023**, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025**, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución Afecta N°11, de 2024**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o



por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.

6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°384**, de 03 de mayo de 2024, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.

RESUELVO:

- 1º **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la **Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría “Difusión del Emprendimiento y la Innovación” y su subcategoría “Difusión - Eventos”:

- a) **Focalización Territorial:** La convocatoria estará destinada a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.
- b) **Focalización Temática:** El foco corresponde a eventos de alta convocatoria, cuya temática deberá ser eventos que promuevan la Innovación y el Emprendimiento en los sectores productivos de Industrias Emergentes, Tecnologías, Pesca, Acuicultura y/o Turismo.

- 2º **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

a) **OBJETIVO:**

El objetivo es la realización de eventos de alta convocatoria, presencial, que promuevan la generación de redes y el intercambio de conocimientos y/o buenas prácticas relacionadas con el desarrollo del emprendimiento y la innovación, en los sectores productivos de Industrias Emergentes, Tecnologías, Pesca, Acuicultura y/o Turismo.

Particularmente se espera que cada evento masivo convoque y reúna expertos internacionales y actores locales, tanto públicos como privados (representantes de empresas y/o emprendedores/as), del ecosistema de emprendimiento, para que puedan identificar oportunidades e ideas de negocio innovadoras en los sectores productivos de Industrias Emergentes, Tecnologías, Pesca, Acuicultura y/o Turismo.

Los proyectos postulados al presente concurso competirán entre sí, independientemente del sector productivo seleccionado.

b) **ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR:**

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del Instrumento de financiamiento “Viraliza”.

El/los evento/s deberá realizarse en la Región de Aysén, con una duración de, al menos, 2 (dos) días, y considerar la participación de, al menos, 3 (tres) expertos/as conferencistas internacionales (se entenderá, para estos efectos, como experto/a o conferencista internacional, aquella persona con residencia en el extranjero, que posee experiencia, conocimientos y/o formación académica relevantes en un área determinada). Estos expertos deberán concurrir de manera presencial a las actividades contempladas en el evento.

Las actividades mínimas contempladas serán, además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en el número i) de la letra a) del número 2.3 de las Bases y aquellas obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, son las siguientes:

- i. El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento dinámico regional.
- ii. Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii. El/los evento/s debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv. El/los evento/s masivo debe enfocarse en el objetivo indicado en la letra a) precedente.
- v. Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.
- vi. Se espera la participación de un mínimo de **100 personas** para la totalidad de las



actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y que se relacionen con el objetivo de esta focalización.

- vii. Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, cuyo detalle, metodología utilizada y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

c) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

- 3º **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a **\$100.000.000.- (cien millones de pesos)**, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos, en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
- 4º **DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 5º **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y póngase la presente focalización a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 6º **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución E17 exenta, de 10 de enero de 2025, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

HML/FJD/HSC/PAG

